



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA VIGÉSIMO  
TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS  
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, CORRESPONDIENTE  
AL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el Despacho de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el vocal, el contador Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros, la licenciada Diana Sabrina Álvarez Aguilar, subjefa de Administración, quien fue designada para asistir como vocal en la presente sesión, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento en la Materia, en representación del titular del Departamento de Recursos Humanos ambos de este Tribunal, mediante oficio número PTSJ/524/2024 de fecha diez de octubre del año en curso, signado por la Magistrada María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta de este Tribunal, y presentado ante este Comité con fecha de hoy, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo

legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como área solicitante, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, todos de este Tribunal.-----

Acto seguido, se hace saber que esta sesión tiene como objeto:

I.- Inscripción de las personas morales **“THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.”** y **“ERA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.”**, quienes se encuentran interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, II.- Resolver respecto al adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024, partida B, materiales y útiles menores para equipos de cómputo del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

A continuación, la secretaria ejecutiva de este Comité, concede el uso de la voz al maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, éste da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/256/2024 de fecha cuatro de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada en derecho Gina González Dogre, coordinadora jurídica de la misma Unidad el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a las



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

**Tribunal Superior de Justicia del Estado**  
personas morales “THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.” y “ERA  
**TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**”, mismas que cumplen  
con las prescripciones del artículo 45 del Reglamento de  
Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.-----

**Previo cambio de opiniones**, el Comité de Adquisiciones  
adopta el siguiente punto de Acuerdo: por **unanidad de votos**,  
se aprueba las propuestas presentadas, por lo que de  
conformidad con el dictamen signado por la licenciada en  
derecho Gina González Dogre, coordinadora jurídica de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes  
de este Tribunal, se determina que en atención a que las  
personas morales **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** y **ERA  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los  
requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la  
materia, en vigor, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores  
de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno  
de diciembre del año dos mil veintiocho**, cuyo giro comercial  
de la persona moral **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** es  
principalmente funcionar como institución de seguros en los  
términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades  
Mutualistas de Seguros y de acuerdo con la autorización del  
gobierno federal otorgada por conducto de la Secretaría de  
Hacienda y Crédito Público para practicar en seguros, la  
operación de vida y la de accidentes y enfermedades en el  
mismo ramo de accidentes personales (...), asimismo, el giro  
comercial de la persona moral **ERA TELECOMUNICACIONES,  
S.A. DE C.V.**, es principalmente 1.- Compra, venta, importación,  
exportación, comercialización, manufactura, manejo a  
consignación, consignación y/o mediación, arrendamiento,  
distribución, reparación, maquila por encargo de/a terceros y  
representación de toda clase de aparatos y accesorios,

componentes , implementos, partes y refacciones electrónicas, eléctricas, electromecánicas, de telecomunicaciones, de computación, periféricos, comunicación electrónica, entretenimiento, científicos, industriales, domésticos, de oficina y sus similares (...), y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de este Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a las citadas empresas.

**Acuerdo número EX23-241010-01.** -----

Seguidamente, la secretaria ejecutiva de este Comité, concede el uso de la voz a la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, da cuenta del oficio número DSG-CA-181/2024 de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, signado por la suscrita, mediante el cual presenta la documentación respecto al adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024 partida B, materiales y útiles menores para equipos de cómputo del Tribunal Superior de Justicia del Estado. La jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, hace del conocimiento a los integrantes de este Comité que es necesario hacer el uso de la cláusula Sexta del contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024 partida B, que a la letra dice: *“Sexta.- Adquisición y suministros adicionales.- “El Proveedor”, se obliga a vender a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia”, hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza”*. Asimismo, la

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with the number 4 above it.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento motiva su petición mediante el oficio número DSG-CA-172/2024 de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, que a la letra dice: *“En atención al correo del auxiliar administrativo encargado del almacén del Tribunal Superior de Justicia, C.P. David Fuentes Alonso, recibido el día dieciocho de septiembre del presente, en el cual solicita la adquisición de cuarenta y cinco piezas de tóner HP negro 37A y quince piezas de tóner HP negro 147A, para estar en condiciones de cubrir las necesidades del Tribunal hasta diciembre del año dos mil veinticuatro; como resultado del análisis del consumo actual, en cuanto a materiales y útiles menores para equipos de cómputo y considerando lo siguiente: La cláusula sexta del contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024, establece que el proveedor podrá vender a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25 % adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso. El oficio suscrito por el referido encargado de almacén, de fecha 27 de septiembre del presente año, en el que informa que la empresa DISTRIBUIDOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA S.A. DE C.V., ha proporcionado el material de la segunda entrega de la partida “B”, cumpliendo así el tiempo y forma con el plazo de ejecución según el contrato de licitación pública PODJUDTSJ-CA 09/2024. El monto total de la ampliación solicitada es de \$244,644.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, cantidad que no rebasa el 25% estipulado en el contrato citado y se lleva a cabo dentro de la temporalidad del mismo. Por todo lo anterior, me permito solicitar el **adendum del contrato de la licitación pública número PODJUDTSJ-CA 09/2024 para la partida B, haciendo uso de la cláusula sexta**”.*---

Se constató mediante la documentación presentada que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la referida adquisición tal y como consta en el dictamen de suficiencia presupuestal de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el contador Luis Durán Baeza jefe del Departamento de Recursos Financieros, de este Tribunal, por lo que somete a la consideración de este Comité el presupuesto solicitado a la persona moral DISTRIBUIDOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$244,644.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, dicha documentación fue validada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, mediante dictamen en oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/252/2024 de fecha dos de octubre del año en curso, y signado por la licenciada Gina González Dogre, coordinadora jurídica de la misma, la cual advirtió que la solicitud cuenta con suficiencia presupuestal y emite un dictamen positivo al sustento jurídico de su documentación para ser presentada ante el Comité de este Tribunal, respecto a la solicitud del adendum al contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024 partida B. Así como también, el Departamento de Contraloría Interna, mediante en oficio número DCI/160/2024 de fecha tres de octubre del presente año, signado por la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del mismo Departamento, la cual informó que la documentación relativa a este procedimiento se encuentra completa, así como, que existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo el citado procedimiento y viable para presentarlo ante este Comité. El jefe del Departamento de Recursos Financieros, informó en el dictamen de suficiencia presupuestal que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición directa referida, todos de este Tribunal. Por lo anterior, de la revisión a la documentación, los miembros del Comité de Adquisiciones, observan que el presupuesto solicitado a la persona moral DISTRIBUIDOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

condiciones económicas solicitadas en cuanto a los precios de los materiales y útiles menores. Asimismo, cumple con los demás requisitos exigidos por este Tribunal, cabe señalar, que la empresa se encuentra dada de alta como proveedor en el Padrón de esta Institución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento en la Materia, así como también la garantía cumple con las condiciones de soporte.-----

Como resultado del análisis del presupuesto solicitado a la persona moral DISTRIBUIDOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por este Tribunal en cuanto a los precios, ya que el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible. Igualmente, cumple con los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y se encuentra dentro del padrón de proveedores vigentes por lo que se solicita la adquisición de cuarenta y cinco piezas de tóner HP negro 37A y quince piezas de tóner HP negro 147A para los equipos de cómputo en uso del personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hasta diciembre del presente año, con la citada empresa. **Previo cambio de impresiones**, los miembros de este Comité, adoptaron el siguiente punto de acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y a las conclusiones realizadas por la coordinadora jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, en cumplimiento a lo previsto en la fracción I-BIS del artículo 13 del citado Reglamento de Adquisiciones, no realizaron objeciones ni observaciones algunas, y en razón a lo establecido en los artículos 16, último párrafo, 17, 22 Quáter, 24 fracción I y 44 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** de los integrantes de este Comité, aprueban

7

realizar el adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024, partida B, materiales y útiles menores para equipos de cómputo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo a la adquisición de cuarenta y cinco piezas de tóner HP negro 37<sup>a</sup> y quince piezas de tóner HP negro 147A para los equipos de cómputo en uso del personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para estar en condiciones de cubrir las necesidades del Tribunal hasta diciembre de dos mil veinticuatro, por el importe total de **\$244,644.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Asimismo, se instruye a la Unidad de Administración de este Tribunal a fin de que realice el adendum al contrato PODJUDTSJ-CA 09/2024 en las mismas condiciones de contratación y realice las gestiones conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente, y en razón a lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. El Comité de Adquisiciones adoptan el siguiente **Acuerdo número EX23-241010-02.**-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **dieciséis horas** del día **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia del Estado

VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
SUBJEFA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. VOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA DIANA SABRINA ÁLVAREZ AGUILAR	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifica-----

***Esta foja pertenece al Acta relativa a la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día diez octubre de dos mil veinticuatro. -----***

